

Radicado: S 2022060012588 Fecha: 12/05/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2022060001884 del 27 de enero de 2022 de EDUCARES Institución Técnica de varios municipios del departamento de Antioquia, en el sentido de aclarar el nombre de la sede.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental. se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En la Resolución Departamental S2022060001884 del 27 de enero de 2022, en varias partes, se puso el nombre de Institución Técnica EDUCARES, por esta razón el representante leal de esta institución, solicita sea corregido el nombre por EDUCARES Institución Técnica.

Es así que se llega a determinar que por error en la transcripción involuntario, se indicó en la Resolución Departamental S2022060001884 del 27 de enero de 2022, el nombre que no corresponde.



Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir la Resolución Departamental S2022060001884 del 27 de enero de 2022, en el sentido de corregir el nombre de **Institución Técnica EDUCARES**, por **EDUCARES Institución Técnica** de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida EDUCARES Institución Técnica, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTICULO 3º Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2022060001884 del 27 de enero de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución deberá notificarse al Representante Legal de EDUCARES Institución Técnica, y debe darse a conocer a la comunidad en general. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN COREA MEJIA

Proyectó

Revisó:

Secretario de Educación

NOMBRE

FIRMA

FECHA

Georgina Palacio Berrío
Profesional Universitaria
Dirección Asuntos Legales

Profesional Especializado
Dirección Asuntos Legales

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

GPALACIOB 2 do 2